



**SAN JUAN**  
de los **LAGOS**  
Alcaldía 2018 - 2021  
*Evoluciona*

## Plan de trabajo para la administración pública municipal 2018-2021

### Objetivo general:

Coadyuvar con todas las dependencias y organizaciones involucradas en el desarrollo urbano de nuestro municipio.

### Objetivos específicos:

- I.- Consolidar el departamento como un organismo serio, capaz, honesto y responsable de sus acciones.
- II.- Estructurar sistema de trabajo por metas y objetivos.
- III.- Trabajar en proyectos que programen el crecimiento y desarrollo urbano de la ciudad a corto, mediano y largo plazo.

### Cronograma

Aquí se hace un cronograma sobre cómo se cumplirá con cada línea de acción.

Objetivo específico	Línea de acción	Cronograma
Consolidar el departamento como un organismo serio, capaz, honesto y responsable de sus acciones.	Coadyuvar con la dirección de planeación urbana para buscar capacitaciones para el personal que está laborando	Abril 2020
Estructurar sistema de trabajo por metas y objetivos.	Coadyuvar con el personal de urbanismo para que trabaje bajo algún objetivo o metas a futuro.	Marzo 2020
Trabajar en proyectos que programen el crecimiento y desarrollo urbano de la ciudad a corto, mediano y largo plazo.	Coadyuvar con dirección y personal de planeación urbana para buscar los proyectos más benéficos para el crecimiento de nuestro municipio.	Mayo 2020

## METAS.

Cuáles son las metas de la comisión edilicia relacionadas con cada objetivo específico.

Objetivo específico	Metas
Consolidar el departamento como un organismo serio, capaz, honesto y responsable de sus acciones.	Un departamento ágil, honesto y responsable para una mejor y más rápida atención a los ciudadanos.
Estructurar sistema de trabajo por metas y objetivos.	Sacar adelante nuestras metas y objetivos fijados en el transcurso de año.
Trabajar en proyectos que programen el crecimiento y desarrollo urbano de la ciudad a corto, mediano y largo plazo.	Lograr un crecimiento programado en el municipio con los mejores beneficios para los habitantes del mismo.

## METODOLOGIA DE APLICACIÓN

Artículo 72.-

1. Recibida la iniciativa por el titular de la comisión, este debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.
2. Una vez elaborado el proyecto de dictamen el Titular de la comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.
3. Si el proyecto presentado por el titular es aprobado sin adiciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la reunión de comisión en que se estudie este proyecto se aprueba modificaciones o adiciones el mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.
4. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Titular tiene voto de calidad.



---

C. LUIS HUMBERTO CRUZ GARCÍA  
Titular de la comisión de Planeación Urbana municipal.